OTROSÍ #1 AL CONTRATO MC3969-24-1.102
BOLSA DE TRABAJO

Entre los suscritos MARÍA ISABEL RUEDA GÓMEZ con Cédula de ciudadanía No. 63480999 en adelante CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ AL CONTRATO DE BOLSA DE TRABAJO MC3969-24 – 1.102 que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN suscribieron el veinte (20) de marzo de 2025, un contrato de bolsa de trabajo para “OBJETO. Garantizar, bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo la producción de las acciones necesarias y requeridas en el marco de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV) Caribe”.

SEGUNDA. Que, mediante la realización del presente Otrosí, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta y séptima al contrato MC3969-24-1.102, las cuales se refieren a: Cláusula Sexta DURACIÓN y Cláusula Séptima GARANTÍAS de la siguiente manera:

SEXTA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la actualización de la póliza a favor de la FUNDACIÓN ARTERIA con una compañía legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos: Cumplimiento de contrato de las obligaciones pactadas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

TERCERA. Las demás cláusulas incluidas en el contrato MC3969-24 – 1.102 continúan vigentes.

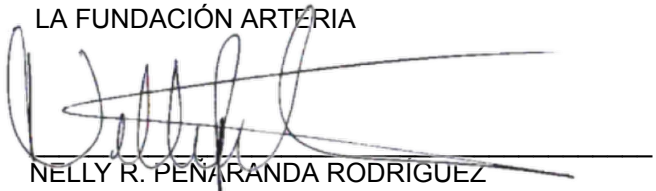
Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los veintiocho (28) días de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



MARÍA ISABEL RUEDA GÓMEZ
Cédula de ciudadanía No.63480999

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9